

Consecutivo	3629 y 3664
Radicado	3629 y 3664
Interesado	COASHOGARES
NIT	810001294
Fecha Rad.	17/06/2022 y 29/06/2022
Regional	Caldas
Medio	Plataforma Sipa
Invitación No.	2022-17-77880268

OBSERVACIÓN No. 3629 CONSECUTIVO 3629

“Nuevamente adjunto observación al proceso de adjudicación en el marco de la invitación pública 2022-17-77880268, una vez que la respuesta suministrada no obedeció a la solicitud realizada por COASHOGARES”

Anexos:

	COASHOGARES	Código: R-G-005
Sistema de gestión de calidad	COMUNICACIONES	Versión: 1

CONSECUTIVO 1999 correspondiente a COASHOGARES de Salamina Caldas. Cabe anotar que dicho pronunciamiento carece de claridad y efectividad puesto que en su primera parte cita el nombre de la persona jurídica COASHOGARES y el Nit del CDC Versalles para repetir lo que ya se ha expuesto hasta el cansancio, o sea que a ambos oferentes tienen el mismo puntaje de 45 puntos en EXPERIENCIA TERRITORIAL; sin embargo, no se reconocieron los argumentos presentados por parte de COASHOGARES para sustentar que el operador CDC Versalles no tiene derecho a ser calificado por BETTO con el mismo puntaje que COASHOGARES ya que CDC Versalles solamente cuenta con experiencia territorial de mínimo 24 meses en uno de los tres municipios de la invitación, lo que le permitiría ser valorado con 15 puntos máximo.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 1999 CONSECUTIVO 1999

En atención a su observación, que pretende aclarar, que según los resultados de los criterios de selección, la entidad COASHOGARES, **tiene mayor valor en el criterio de experiencia territorial** que el operador CDC Versalles, en base a los resultados de la observación No. 3629 del 23/05/2022, se tiene que para el criterio de Experiencia Territorial el operador BETTO, al otorgar el puntaje por cada uno de los criterios, se debe considerar únicamente el mayor en base a los resultados de la observación, según los resultados de la resolución 7881 del 27 de Octubre del 2021, respecto de esta misma, como se puede apreciar en el archivo adjunto que se adjunta en la página oficial de la entidad BETTO, y que puede ser consultado en el siguiente link: <https://www.betto.com.co/portal/guest/consultar/consultar/observaciones/observaciones>

En la segunda parte de la respuesta el comité evaluador solamente se remite a afirmar que el segundo orden de elegibilidad aplicado a COASHOGARES es el resultado del puntaje final, cosa que es obvia en el proceso; sin embargo, sustenta el primer orden de elegibilidad otorgado a la EAS CDC Versalles por contar con mayor puntaje bajo el criterio de trayectoria. El peso del criterio de verificación Experiencia territorial es de 45 puntos y el peso del criterio de Trayectoria es de 45 puntos.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Una vez identificados los oferentes que cumplen con los requisitos de verificación se procedió a evaluar según los criterios de selección, otorgando la puntuación correspondiente (máximo y hasta 5 opciones) y estableciendo el orden de elegibilidad. El oferente que obtenga mayor puntaje en cada criterio será seleccionado para la selección de los contratistas de apoyo. Los criterios de selección y el puntaje de cada uno de ellos serán el siguiente:

1. Experiencia en el servicio: 45 puntos
2. Trayectoria y sanciones: 45 puntos
3. Comportamiento: 10 puntos

Sin embargo, tiene mayor valor en puntos el criterio de experiencia territorial puesto que el de trayectoria está dividido en dos factores que son: Trayectoria con 15 puntos y Sanciones 30 puntos

2.2. TRAYECTORIA Y SANCIONES = 45 PUNTOS

Este criterio se dividirá en dos componentes de la siguiente manera:

1. Sancionatorios 30 puntos
2. Trayectoria 15 puntos

Sancionatorios (30 puntos).

	COASHOGARES	Código: R-G-005
Sistema de gestión de calidad	COMUNICACIONES	Versión: 1

Salamina Caldas junio 15 de 2022

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE PRIMERA INFANCIA
Bogotá DC.

Asunto: Insistencia ante respuesta insatisfactoria y alerta temprana por irregularidades en el Proceso de selección de servicios integrales de Primera Infancia 2022

Martha Lucía Burgos Galvis, mayor de edad con cédula de ciudadanía 25098246, representante legal de la EAS COASHOGARES de Salamina Caldas identificada con Nit. 810001294, con domicilio en la Carrera. 6 N° 9-07 de Salamina Caldas, teléfono 8595408, me permito exponer lo siguiente respecto al Proceso de selección de servicios integrales de Primera Infancia 2022.

Primero:

Manifestación de insistencia por no haber atendido de fondo lo pedido mediante derecho de petición que se presentó el 23/05/2022

Haciendo uso del derecho a presentar observaciones al informe de evaluación, y mediante derecho petitorio remitido desde el 23/05/2022 ante el BNOPI por parte de la EAS COASHOGARES de Salamina se solicitó que, Primero: Que se lleve a cabo una revisión minuciosa del resultado definitivo MI_2022, respecto a la invitación 2022 17-77880268 tomando como referencia los hechos antes mencionados, arrojando un informe, el cual debe ser allegado al peticionario. Segundo: Que en el informe final de resultados definitivos MI_2022, respecto a la invitación 2022 17-77880268 se aplique la corrección correspondiente de tal forma que la EAS COASHOGARES sea calificada en el orden de elegibilidad 1.0, por ser la EAS que, en el proceso, demostró experiencia mayor a 24 meses en educación inicial (primera infancia) en los tres municipios de referencia de dicha invitación, o sea Salamina, La Merced y Aranzazu; y tercero: Que en el resultado definitivo MI_2022, específicamente en el ítem relacionado con los criterios de desempeño, B. Miipyme o cooperativas se lleve a cabo la corrección con base en el soporte entregado por COASHOGARES para la invitación en mención, o sea calificando CUMPLE.

En atención a dicha solicitud, el banco de oferentes de primera infancia publicó el día 15/06/2022 el documento Respuestas a las observaciones regional Caldas el cual consta de 125 páginas, donde se brinda respuesta a la OBSERVACIÓN No. 1999

	COASHOGARES	Código: R-G-005
Sistema de gestión de calidad.	COMUNICACIONES	Versión: 1

En este orden de ideas el comité evaluador está desconociendo uno de los mayores criterios para decidir no modificar el resultado. O sea que el comité evaluador por el solo hecho de no reconocer, verificar o corregir el error en el puntaje de Experiencia territorial, simplemente decidió relevar del primer orden de elegibilidad a COASHOGARES para otorgárselo al operador CDC Versalles y en consecuencia se ampara en el artículo 125 del Decreto 2388 de 1979 para justificar dicha decisión, omitiendo con ello el PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES CAPÍTULO IV. CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS de la Resolución 7946 del 21/10/2021 del ICBF modificado por la Resolución 1666 de 28/02/2022. Es evidente que el comité evaluador

En conclusión, el comité evaluador:

- No brindó informe detallado sobre el análisis de la experiencia aportada por el CDC Versalles
- No modificó el puntaje de experiencia territorial solicitado; sin que se demuestre si el peticionario tiene la razón o no.
- No presentó respuesta a la corrección que se solicitó frente al criterio de desempeño **B. Mipyme o cooperativas** que no tuvieron en cuenta en el informe final.

Con esta respuesta es posible que el comité evaluador no tuvo en cuenta los preceptos regidos en la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO 1. Finalidad de la parte primera. Las normas de esta Parte Primera tienen como finalidad proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, el cumplimiento de los fines estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración, y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares.

ARTÍCULO 3 Debido Proceso. 1. En virtud del principio del debido proceso, las actuaciones administrativas se adelantarán de conformidad con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y la ley, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.

(...) Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad (...)

En consecuencia, se asume que el ICBF ya adjudicó la invitación pública N° 2022-17-77880268 a otro oferente distinto a COASHOGARES, puesto que desde el día 14/06/2022 el coordinador del Centro Zonal Norte del ICBF informó a la EAS COASHOGARES que debe disponerse y comenzar a ordenar lo correspondiente para realizar el procedimiento de entrega del programa al nuevo operador seleccionado.

	COASHOGARES	Código: R-G-005
Sistema de gestión de calidad.	COMUNICACIONES	Versión: 1

Al proceso de selección pueden presentarse oferentes plurales y singulares; pero, para la invitación para múltiples municipios N° 2022-17-77880268 (rango uno) que reúne los cupos de los municipios de Aranzazu, La Merced y Salamina los oferentes referidos tanto COASHOGARES (rango 4) como CDC Versalles (rango 5) presentaron manifiestación de forma singular y cuentan con igualdad de condiciones para competir tal como lo expresa la Resolución 1666 del 28/02/2022 de ICBF en su Artículo Primero literal e:

Artículo Primero literal e. "1.-) El procedimiento de verificación de criterios de selección se agotará de acuerdo con cada circunscripción territorial (a entender como la experiencia territorial en educación inició en el marco de la atención integral a la primera infancia municipal, departamental y nacional) y se deberá tener en cuenta a las EAS que se encuentran en el mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse. (...)"

"1.-) Los proponentes rango 4 y 5 que presenten manifiestación de interés para la suscripción de contratos, competirán en igualdad de condiciones en todos los rangos de manera subsidiaria, es decir, siempre y cuando no se logre la selección de un proponente del mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse o de los rangos subsiguientes (rango 1, 2, y 3)".

De acuerdo a lo anterior y en el marco del Proceso de selección de servicios integrales de Primera Infancia 2022, la EXPERIENCIA TERRITORIAL es un criterio de selección que se acredita en uno de los tres niveles territoriales: municipio, departamento y nacional; y a su vez se agota de acuerdo con la circunscripción territorial acreditada acorde a la Resolución 7946 del 21/10/2021 del ICBF, puntualmente:

A continuación, se muestra el puntaje otorgado de experiencia a tenderos por este criterio:

#	Tipo de Experiencia	Puntaje por otorgar
1	En municipio	45 puntos
2	En el departamento	25 puntos
3	A nivel nacional	15 puntos

De igual manera la Resolución 7946 del 21/10/2021 del ICBF, nos presenta un ejemplo cuando un oferente demuestra experiencia en UN municipio:

En el evento que el comité agota la prestación del servicio en todo el territorio, el criterio se evaluará de manera proporcional a la cantidad de municipios (en municipios tiene el mismo puntaje, es decir, en el siguiente ejemplo de un comité que incluye los municipios, cada municipio tiene 15 puntos).

CASO 4. Proponente singular - múltiples municipios, con experiencia en un municipio

Tipo de Experiencia en el territorio	Puntaje
Municipio 1	15 puntos
Municipio 2	15 puntos
Municipio 3	15 puntos
Departamento	15 puntos
Nacional	15 puntos
Puntaje otorgado	60 puntos

El puntaje final será calculado sobre los 45 puntos, que corresponde al valor total de este criterio. Para obtener el total de 45 puntos se requiere que el proponente presente experiencia en todos los municipios requeridos.

	COASHOGARES	Código: R-G-005
Sistema de gestión de calidad.	COMUNICACIONES	Versión: 1

Entidad contratante	Sector	Número de contrato	Fecha Inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha Terminación (dd/mm/aaaa)	Experiencia (meses)	Municipio
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Salud	17-0009772021	04/05/2021	31/05/2021	36	AMAZONIA LA MERCEZ
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Salud	17-088-2018	18/07/2018	18/12/2018	15,8	LA MERCEZ
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Salud	17-0013-2018	17/12/2018	30/12/2018	1,8	LA MERCEZ
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Salud	17-088-2017	18/12/2017	30/12/2018	15,8	LA MERCEZ
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Salud	17-088-2017	18/12/2017	30/12/2017	15,7	LA MERCEZ
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Salud	17-088-2018	18/12/2018	30/12/2017	15,8	LA MERCEZ
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Salud	17-087-2018	18/12/2018	18/12/2017	15,7	LA MERCEZ
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Salud	17-048-2018	07/12/2018	30/12/2018	1,7	LA MERCEZ
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Salud	17-048-2018	27/02/2018	30/12/2018	8,8	LA MERCEZ
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Salud	17-087-2018	18/12/2018	30/12/2018	15,8	LA MERCEZ
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Salud	17-087-2018	18/12/2018	30/12/2018	15,8	LA MERCEZ
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Salud	17-071-2018	07/12/2018	30/12/2018	1,8	LA MERCEZ
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Salud	17-088-2018	18/12/2018	28/12/2018	10,8	LA MERCEZ
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Salud	17-088-2018	18/12/2018	30/12/2018	15,8	LA MERCEZ
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Salud	17-088-2018	18/12/2018	30/12/2018	15,8	LA MERCEZ
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Salud	17-088-2018	18/12/2018	30/12/2018	15,8	LA MERCEZ
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Salud	17-088-2018	18/12/2018	30/12/2018	15,8	LA MERCEZ
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Salud	17-087-2018	18/12/2018	30/12/2017	15,7	LA MERCEZ

Para el municipio de Salamina Caldas 21 soportes que suman 217,7 meses contando con los 10,5 meses del año 2021 correspondientes al contrato que actualmente se encuentra en ejecución

Entidad contratante	Sector	Número de contrato	Fecha Inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha Terminación (dd/mm/aaaa)	Experiencia (meses)	Municipio
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Salud	17-0009772021	04/05/2021	31/05/2021	36	AMAZONIA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Salud	17-0117-2020	15/02/2020	30/12/2020	10,8	SALAMANCA Y LA MERCEZ
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Salud	17-088-2018	18/12/2018	28/12/2018	10,8	SALAMANCA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Salud	17-088-2018	18/12/2018	28/12/2018	10,8	SALAMANCA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Salud	17-088-2018	18/12/2018	30/12/2018	15,8	SALAMANCA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Salud	17-088-2017	18/12/2017	30/12/2018	15,8	SALAMANCA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Salud	17-087-2017	18/12/2017	30/12/2018	15,7	SALAMANCA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Salud	17-088-2018	18/12/2018	30/12/2017	15,8	SALAMANCA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Salud	17-087-2018	18/12/2018	30/12/2017	15,7	SALAMANCA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Salud	17-088-2018	18/12/2018	30/12/2018	15,8	SALAMANCA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Salud	17-088-2018	18/12/2018	30/12/2018	15,8	SALAMANCA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Salud	17-088-2018	18/12/2018	30/12/2018	15,8	SALAMANCA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Salud	17-088-2018	18/12/2018	30/12/2018	15,8	SALAMANCA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Salud	17-088-2018	18/12/2018	30/12/2018	15,8	SALAMANCA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Salud	17-088-2018	18/12/2018	30/12/2018	15,8	SALAMANCA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Salud	17-088-2018	18/12/2018	30/12/2018	15,8	SALAMANCA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Salud	17-088-2018	18/12/2018	30/12/2018	15,8	SALAMANCA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Salud	17-087-2018	18/12/2018	30/12/2017	15,7	SALAMANCA

Una vez revisados los soportes de experiencia anexados con la manifestación de interés por parte de la EAS CDC Versalles de Manizales (ver Sipa-BANOPI), COASHOGARES pudo comprobar y demostrar ante el BNOPI mediante derecho de petición radicado el 23/05/2022 en su plataforma digital, que la EAS CDC Versalles de Manizales solamente cuenta con el tiempo (mínimo 24 meses) de EXPERIENCIA TERRITORIAL en educación Inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia en UNO de los tres municipios de la oferta, o sea Aranzazu Caldas por lo que

	COASHOGARES	Código: R-G-005
Sistema de gestión de calidad.	COMUNICACIONES	Versión: 1

2.1. [-] EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO- 45 PUNTOS

"El puntaje total de este criterio corresponde a 45 puntos, el mayor puntaje se otorgará al proponente que ocupe un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionado con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia se verificará mediante la revisión de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritos por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañados de la copia del contrato respectivo, los cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto. [-]". (Resaltado fuera de texto)

En concordancia con el anterior citado, con la manifestación de interés presentada por parte del operador COASHOGARES de Salamina para la invitación pública N°2022-17-77880268, se aportaron los soportes de experiencia territorial en educación Inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia mediante copia de la certificación suscrita por la entidad contratante, además se anexó copia de cada uno de los contratos terminados con su respectiva acta de liquidación, así:

Para el municipio de Aranzazu Caldas 11 soportes que suman 116,3 meses contando con los 10,5 meses del año 2021 correspondientes al contrato que actualmente se encuentra en ejecución

Entidad contratante	Sector	Número de contrato	Fecha Inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha Terminación (dd/mm/aaaa)	Experiencia (meses)	Municipio
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Salud	17-0009772021	04/05/2021	31/05/2021	36	AMAZONIA LA MERCEZ
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Salud	17-0112-2020	15/02/2020	30/12/2020	10,8	ARAZAZU
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Salud	17-088-2018	18/12/2018	28/12/2018	10,8	ARAZAZU
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Salud	17-0114-2018	17/12/2018	30/12/2018	1,8	ARAZAZU
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Salud	17-088-2017	18/12/2017	30/12/2018	15,8	ARAZAZU
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Salud	17-088-2018	18/12/2018	28/12/2018	10,8	ARAZAZU
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Salud	17-088-2018	18/12/2018	30/12/2018	15,8	ARAZAZU
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Salud	17-088-2018	18/12/2018	30/12/2018	15,8	ARAZAZU
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Salud	17-088-2018	18/12/2018	30/12/2018	15,8	ARAZAZU
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Salud	17-088-2018	18/12/2018	30/12/2018	15,8	ARAZAZU
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Salud	17-088-2018	18/12/2018	30/12/2018	15,8	ARAZAZU
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Salud	17-088-2018	18/12/2018	30/12/2018	15,8	ARAZAZU
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Salud	17-088-2018	18/12/2018	30/12/2018	15,8	ARAZAZU
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Salud	17-088-2018	18/12/2018	30/12/2018	15,8	ARAZAZU
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Salud	17-088-2018	18/12/2018	30/12/2018	15,8	ARAZAZU
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Salud	17-088-2018	18/12/2018	30/12/2018	15,8	ARAZAZU
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Salud	17-087-2018	18/12/2018	30/12/2017	15,7	ARAZAZU

Para el municipio de La Merced Caldas 21 soportes que suman 205,1 meses contando con los 10,5 meses del año 2021 correspondientes al contrato que actualmente se encuentra en ejecución

	COASHOGARES	Código: R-G-005
Sistema de gestión de calidad.	COMUNICACIONES	Versión: 1

no puede ser calificada con el puntaje máximo de 45 puntos en el criterio de EXPERIENCIA TERRITORIAL.

Como puede verse en la siguiente imagen del INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO CRITERIOS DE SELECCIÓN_ML_2022 del 19/05/2022 la herramienta digital Betto otorgó a la EAS CDC Versalles de Manizales, el máximo puntaje, o sea 45 para el criterio de selección 2.1 EXPERIENCIA TERRITORIAL; lo cual es un error porque dicha EAS Versalles solamente cuenta con el tiempo de experiencia requerida mayor a 24 meses en el municipio de Aranzazu.

REGIÓN	MUNICIPIO	No. DE OFERTAS	NET OFERTAS	2.1 EXPERIENCIA TERRITORIAL (PUNTAJE)	2.2 TRAYECTORIA (PUNTAJE)	2.3 SANCIONES (PUNTAJE)	PUNTAJE FINAL	INDICADOR DE CALIDAD
Caldas	Aranzazu	2022-17-780203	00000004	45	15	30	15	100
Caldas	Salamina	2022-17-780204	00000004	45	11,707263	30	2,5	80,907263
Caldas	Salamina	2022-17-780204	00000004	45	2,7864737	30	1,0000000	80,4019467
Caldas	Páez	2022-17-780203	00000004	45	3,7072026	30	2	80,3072026
Caldas	Páez	2022-17-780203	00000004	45	3,8770705	30	2,5	80,2070705
Caldas	Aguazá	2022-17-780203	00000004	45	2,7071073	30	2	80,2071073

En consecuencia, y como puede verse en la imagen anterior, el PUNTAJE FINAL es el resultado de la sumatoria de los puntos otorgados en 2.1 Experiencia Territorial, 2.2 Trayectoria, 2.3 Sanciones y 2.3 Contrapartida; con lo que se concluye que la calificación de 45 puntos a la EAS CDC Versalles en 2.1 Experiencia Territorial sobrepasara su PUNTAJE FINAL al menos en 30 puntos en el caso de que se le acredite experiencia territorial en educación inicial mínima de 24 meses solamente en el municipio de Aranzazu, por lo que obtendría 15 puntos; pero si su experiencia se circunscribe al nivel departamental, el puntaje que debe asignársele es 25 puntos y se ilustra "hipotéticamente" de la siguiente manera:

Item	Nombre Ofertante	1.1 VALOR LICITACION SUBASTA DE CONTRATACION	2.1 EXPERIENCIA TERRITORIAL (PUNTAJE)	2.2 TRAYECTORIA (PUNTAJE)	2.3 SANCIONES (PUNTAJE)	2.3 CONTRAPARTIDA (PUNTAJE)	PUNTAJE FINAL	INDICADOR DE CALIDAD	SELECCIÓN DE OFERTAS
Resultado actual EAS Versalles	Centro de desarrollo comunitario Versalles	00001200	45	11,707263	30	2,5	80,907263	1,0	
Episodio 1	Centro de desarrollo comunitario Versalles	00001200	15	11,707263	30	2,5	80,907263	1,0	Múltiple municipal
Episodio 2	Centro de desarrollo comunitario Versalles	00001200	25	11,707263	30	2,5	80,907263	1,0	Primer departamental
Resultado actual EAS COASHOGARES	COASHOGARES	00001	45	2,7864737	30	1,0000000	80,4019467	0,9	
Para cualquiera de los dos episodios el resultado del criterio de elegibilidad EAS COASHOGARES sería 1,0	COASHOGARES	00001	45	2,7864737	30	1,0000000	80,4019467	1,0	Múltiple municipal

	COASHOGARES	Código: R-G-005
Sistema de gestión de calidad.	COMUNICACIONES	Versión: 1

Bajo este ejercicio hipotético el PRIMER orden de elegibilidad para la invitación en referencia debe ser para la EAS COASHOGARES por ser el oferente que obtiene mayor puntaje final, tal como lo fija la Resolución 7946 del 21/10/2021 del ICBF

Dicho lo anterior, es obligación del comité evaluador asignado por el ordenador del gasto, realizar la corrección en la calificación publicada en el informe definitivo del 19/05/2022 y otorgar a la EAS CDC Versalles el puntaje máximo de 15 puntos en lo tocante al criterio 2.1 EXPERIENCIA TERRITORIAL.

Segundo:

Alerta temprana por inconsistencias en los soportes que acreditan la experiencia territorial de la EAS CDC Versalles

Finalmente, la EAS COASHOGARES de Salamina hace saber al comité evaluador del Proceso de selección de servicios integrales de Primera Infancia 2022 lo siguiente:

El parágrafo dos de los criterios de selección establecido en la Resolución 7946 del 21/10/2021 del ICBF, reza:

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para efectos de la aplicación del criterio de experiencia territorial se entenderá por educación inicial en el marco de la atención integral las definiciones incorporadas en el IRLA 3 de la Ley 17103 de 2010. Los soportes de experiencia territorial se acreditarán mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector público o privado debidamente suscritos por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, con la presentación de la manifestación de interés. La no presentación de estos soportes con la manifestación de interés no podrá ser objeto de información falsa que es un criterio de selección que otorga puntaje y que permite la comparación de las ofertas presentadas.

Lo anterior significa que, para soportar la experiencia en territorio para cualquiera de las invitaciones publicadas en el proceso, todo oferente debió haber presentado junto con la manifestación de interés, los siguientes soportes:

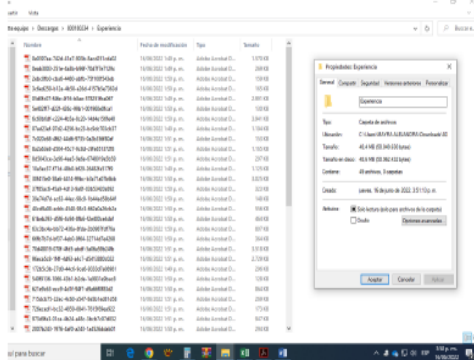
- 1- Certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector público o privado debidamente suscritas por la entidad contratante o
- 2- Actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo.

En la etapa de presentación de ofertas y con el fin de demostrar experiencia territorial, el oferente Centro de desarrollo comunitario Versalles con Nit 800180234 aportó una carpeta con 49 archivos en pdf de tamaño 48,4 MB. Dicha carpeta está ubicada en el siguiente

link <https://icfbob.sharepoint.com/sites/BO2022/Banco%20Ofertantes/Forms/AllItems.aspx?ea=1&id=%2Fsites%2FBO2022%2FBanco%20Ofertantes%2F%2F%2F%202022%2F%2F%2F%202022%20SELECCION%20DE%20OFERTANTES%20PRIMERA%20INFANCIA%2F2022%2D17%2D077880268&viewid=0882e713362D8541%2D4b19%2Db6c5%2D6b71764f203>

	COASHOGARES	Código: R-G-005
Sistema de gestión de calidad.	COMUNICACIONES	Versión: 1

	COASHOGARES	Código: R-G-005
Sistema de gestión de calidad.	COMUNICACIONES	Versión: 1



La EAS COASHOGARES de Salamina actuando en derecho y como oferente del proceso de selección que el ICBF actualmente tiene abierto y específicamente para la invitación pública N° 2022-17-77880268, realizó un análisis de los soportes que acompañan la manifestación de interés aportados por el oferente Centro de desarrollo comunitario Versalles con Nit. 800180234 para dicha invitación. Para ello se tomaron siete (7) anexos relacionados con su experiencia territorial en el nivel territorial (municipal) puntualmente la que involucra a los municipios de La Merced, Aranzazu y Salamina encontrándose las siguientes inconsistencias:

Número de contrato	Lugar de ejecución (secc II)	Observación	Nombre archivo
17-0574-2016	Aranzazu	Adjunta acta de liquidación pero esta NO viene acompañada del contrato respectivo tal y como lo indica la Resolución 7946 de 2021	0e0297aa-7416-41a7-903b-b9a253c6a02.pdf
17-0463-2016	Aranzazu	Adjunta acta de liquidación, pero esta NO viene acompañada del contrato respectivo tal y como lo indica la Resolución 7946 de 2021. Dicha acta no cuenta con firma de la supervisión del contrato	3c6e4259-b132-4658-4264-4157b5e78634.pdf
17-0218-2016	Caldas: Manizales, Aguadas, Anserma, Belalcázar, Chinchiná, Fijacilla, Heña, Palestina, Riscazo, Salamina, Supía, Villamaría, Viterbo	Adjunta acta de liquidación, pero esta NO viene acompañada del contrato respectivo tal y como lo indica la Resolución 7946 de 2021. Por otro lado, el objeto contractual NO es de educación inicial en marco de la atención integral a la primera infancia	32e74c7d-ae53-444e-986d-3144a455864e.pdf


17-0553-2014	El Grupo 13. Aguadas, Salamina , Merced , Salamina y Pácora	Adjunta acta de liquidación pero esta NO viene acompañada del contrato respectivo tal y como lo indica la Resolución 7946 de 2021	611eb293-d516-404-8b6-72e400ca4da1.pdf
17-0411-2017	63 Aranzazu (en SECCP aparece fecha de terminación 31/10/2018)	Adjunta acta de liquidación pero esta NO viene acompañada del contrato respectivo tal y como lo indica la Resolución 7946 de 2021	63c33c4e-b672-436-88a-2699f97676a.pdf
17-0085-2019	Caldas: Aranzazu, La Merced en Secop aparecen 252 días	Adjunta acta de liquidación pero esta NO viene acompañada del contrato respectivo tal y como lo indica la Resolución 7946 de 2021	6048212f-4916-4166-b52a-b73447b8954.pdf
17-0418-2017	Caldas: Aguadas, Anserma, Aranzazu, La Merced, Marmeló, Pácora, Riscazo, Salamina, Supía, Viterbo	Adjunta acta de liquidación, pero esta NO viene acompañada del contrato respectivo tal y como lo indica la Resolución 7946 de 2021. Por otro lado, el objeto contractual NO es de educación inicial en marco de la atención integral a la primera infancia	65cd45-8a1c-4626-b9ea-574354a74615.pdf

Como puede observarse en el cuadro anterior, la EAS CDC Versalles con Nit 800180234 NO la acompaña el acta de liquidación de cada uno de los contratos aportados a la copia del contrato respectivo tal como lo establece la Resolución 7946 del 21/10/2021 del ICBF. Párrafo segundo de los criterios de selección:

"[...] Los soportes de experiencia territorial se acreditarán mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector público o privado debidamente suscritos por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta de terminación acompañados de la copia del contrato respectivo, con la presentación de la manifestación de interés. La no presentación de estos soportes con la manifestación de interés no podrá ser objeto de subsumión todo vez que es un criterio de selección que otorga puntaje y que permite la comparación de las ofertas presentadas" (subrayado del texto y subrayado propio).

Resolución 1666 de 28/02/2022, Artículo 1 literal e "[...] En el marco de esta revisión no se solicitará ni se permitirá la presentación de los soportes que acreditan los criterios de selección, sólo se verificarán los soportes que se adjuntaron junto con la manifestación de interés. Lo anterior teniendo en cuenta que, el trámite de requisitos de ponderación y de desempate, los mismos no son objeto de subsumión

En virtud a lo expuesto, se solicita al comité evaluador y al BNOPI proceder con el descarte o anulación del puntaje asignado al criterio de selección 2.1 EXPERIENCIA TERRITORIAL a la EAS CDC Versalles con Nit 800180234 para la invitación pública N° 2022-17-77880268 ya que en atención al acto administrativo Resolución 7946 del 21/10/2021 del ICBF, este NO CUMPLE con el criterio de EXPERIENCIA TERRITORIAL en

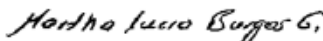
 Sistema de gestión de calidad.	COASHOGARES	Código: R-G-005
	COMUNICACIONES	Versión: 1

ninguno de los municipios de las ofertas que presentó en el proceso de selección de oferentes 2022, por no haber adjuntado los soportes solicitados en el proceso junto con la presentación de la manifestación de interés tal cual lo exige el acto administrativo siendo además un requisito **No subsanable**

En consecuencia, y una vez el comité de verificación compruebe lo anteriormente expuesto, dicho oferente debe ser rechazado del proceso en concordancia con la Resolución 1666 del 28/02/2022 del ICBF "Por la cual se modifica la Resolución 7946 de 2021 "Por la cual se derogan las resoluciones 5743 de 2020, 6098 de 2020, 6694 de 2020, 320 de 2021 y 371 de 2021, y se unifica el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas para seleccionar a los contratistas, establecidas en el capítulo IV "CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, en el marco de la IP- 003 de 2019, cuyo objeto es: CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR." y a su vez proceder con el orden de elegibilidad que corresponde para la posterior adjudicación de la invitación

Artículo Primero. Literal a: "[...] En el evento en que el proponente presente documentación incompleta o presente inconsistencias que no puedan ser resueltas mediante medios probatorios que aclaren la información presentada, o manifieste su desistimiento en suscribir el contrato, o no acredite los criterios de selección de experiencia territorial con los soportes presentados junto con la manifestación de interés, deberá ser rechazado y se continuará con la verificación de la entidad ubicada en el segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente de ser necesario"

Atentamente,



MARTHA LUCÍA BURGOS GALVIS
Representante legal
COASHOGARES

OBSERVACIÓN No. 3664 CONSECUTIVO 3664

“Muy buen día señores

Tercera alerta en Proceso de selección de servicios integrales de Primera Infancia 2022. SIM 1763144047

Me permito informarles que a pesar de las alertas que se han presentado ante ustedes relacionadas con las irregularidades que se están presentando en el proceso de selección de oferentes 2022 específicamente con la invitación pública 2022-17-77880268, les informo nuevamente que el proceso de adjudicación y contratación de los cupos que hacen parte de dicha oferta ha seguido avanzado. Dicha invitación unificó los 729 cupos de los municipios de La Merced, Aránzazu y Salamina en la modalidad familiar que vienen siendo atendidos por el oferente COASHOGARES Nit 810001294 de Salamina desde hace varios años; sin embargo, por orden del ICBF, el pasado viernes 24/06/2022 se hizo entrega del programa en los municipios de Aránzazu y La Merced al operador seleccionado por el ICBF, o sea al Centro de Desarrollo Comunitario Versalles con Nit. 800180234 quienes ya están en la operación del mismo a partir del día de ayer 28/06/2022. Como el contrato de aportes correspondiente al municipio de Salamina Caldas terminará el día 30/06/2022, solo faltaría entregar el resto de cupos de Salamina.

En este orden de ideas es necesario ratificar ante ustedes el acto de vulneración de los derechos al debido proceso y a la equidad que se está cometiendo con el oferente COASHOGARES Nit 810001294 de Salamina en dicho proceso de selección de carácter público, ya que no se están observando las evidencias presentadas por COASHOGARES para demostrar su experiencia territorial; además por el hecho de que el ICBF esté contratando un oferente que No aportó junto con la manifestación de interés, los soportes de experiencia territorial acorde a las normas preestablecidas en el proceso, por lo tanto NO cumple para ser parte del proceso de selección.

MARTHA LUCIA BURGOS GALVIS

Representante Legal

Teléfono 8595408

3103806329

Carrera 6 No. 9-07

Salamina Caldas”

RESPUESTA A OBSERVACIONES No. 3629 y 3664 CONSECUTIVO 3629 y 3664

En atención a las observaciones presentadas por el oferente es necesario dilucidar el procedimiento de la Conformación del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia, al cual presento manifestación de interés el oferente **COASHOGARES**, identificada con Nit. **800180234**, aclarando que se trata de un procedimiento administrativo previo a la contratación directa que se lleva a cabo en los términos del artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, se considera oportuno y necesario diferenciarlo del procedimiento contractual y establecer un Banco de Oferentes con mecanismos objetivos de operación y de actualización periódica, que permitan la materialización de los principios rectores de la contratación pública. Conforme a lo anterior, la Dirección Primera Infancia encuentra que la necesidad que se pretende satisfacer es la conformación de un nuevo Banco Nacional de Oferentes, mediante la habilitación de operadores que tengan capacidad jurídica, financiera, así como idoneidad y experiencia en la prestación del servicio de Educación a la Primera Infancia en el marco de la atención integral, para la operación de las diferentes modalidades y servicios misionales a su cargo.

No obstante, es importante dejar de presente que, la simple habilitación de operadores para hacer parte de los Bancos de Oferentes (para este caso el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia -BNOPI) no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni otorga derechos a los habilitados, tal como se encuentra consignado en el numeral 2º del capítulo IV de la IP 003 de 2019, así como en el numeral 4.2.2, que trata de las características generales del Banco, del Manual de Contratación del ICBF vigente, disposición aceptada además por los interesados que se presentaron y quedaron habilitados.

Bajo este entendido a través de este mecanismo administrativo, se dio la posibilidad de participar a todos los habilitados en el BNOPI en igualdad de condiciones en los procesos de escogencia del ICBF, como el que se está desarrollando actualmente.

Así las cosas, se aclara que el proceso de habilitación adelantado en el Banco Nacional de Oferentes y el proceso de selección de contratistas de servicios integrales de primera infancia, son procesos independientes, cuya reglamentación se encuentra contenida en la resolución 7946 de 2021 modificada por la Resolución 1666 de 2022. También es importante recalcar que, la simple participación de los oferentes en los procesos de selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y que prestarán los servicios de Primera Infancia en la vigencia 2022, no genera obligación alguna para el ICBF de suscribir contratos de aporte y tampoco crea un derecho consolidado a favor de los mismos, como quiera que, el proceso administrativo adelantado en virtud de las Invitaciones Públicas realizadas en cada una de las Regionales donde operará el servicio de primera infancia, no confiere a los oferentes, de manera automática e incondicional, el derecho a ser contratistas del ICBF.

La invitación pública **2022-17-77880268**, a la que se refiere el oferente **COASHOGARES**, se realizó de manera nacional a todas las entidades habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes, quienes podían presentar manifestación de interés a cualquier invitación y ser evaluadas conforme a los criterios de verificación, selección y desempate establecidos y de acuerdo con el procedimiento establecido para el proceso, en el cual se previeron etapas tales como la presentación de manifestaciones de interés, evaluación de criterios de verificación, recepción de subsanaciones, evaluación de criterios de selección, publicación de informe definitivo y presentación de observaciones en cada una de las anteriores etapas, con lo cual se garantiza la

publicidad, transparencia, participación, igualdad y selección objetiva para todos los proponentes.

Es importante aclarar que para la Invitación Pública **2022-17-77880268** de la Regional Caldas, el oferente CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES con NIT 800180234, mediante la documentación presentada demuestra experiencia de ejecución de contratos de servicios de educación en atención de primera infancia suscritos en el ICBF, en los municipios de Aránzazu, La Merced y Salamina, cumpliendo con el puntaje máximo de 45 puntos del criterio de experiencia territorial conforme con la Resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 modificada con la Resolución 1666 del 28 de febrero de 2022, según la siguiente explicación detallada:

La Invitación Pública 2022-17-77880268 de la Regional Caldas, se ofertó para *“Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre”* en los municipios de Aránzazu, La Merced y Salamina.

De conformidad con la Resolución 7946 de 2021 en el 2.1. EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO, se terminaron las siguientes reglas para la asignación de los puntajes por este criterio, estableciéndose un máximo de 45 puntos para quien logre acreditar un mínimo de experiencia de 24 meses en el municipio o municipios ofertados:

2.1. EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO= 45 PUNTOS

El puntaje total de este criterio corresponde a **45 puntos**, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto.

Para las invitaciones públicas con múltiples municipios ofertados, como es el caso que nos ocupa, se terminaron las siguientes reglas y se plantearon en los siguientes ejemplos:

En el evento que el contrato agrupe la prestación del servicio en más de un municipio, el cálculo se realizará de manera proporcional a la cantidad de municipios (los municipios tienen el mismo puntaje, es decir, en el siguiente ejemplo de un contrato que incluya tres municipios, cada municipio tiene 15 puntos).

CASO 4. Proponente singular – múltiples municipios, con experiencia en un municipio

Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje
Municipio 1	15 puntos
Municipio 2	0 puntos
Municipio 3	0 puntos
Departamento	0 puntos
Nación	0 puntos
Puntaje obtenido	15 puntos

El puntaje final será calculado sobre los 45 puntos, que corresponde al valor total de este criterio. Para obtener el total de 45 puntos se requiere que el proponente presente experiencia en todos los municipios requeridos.

Es decir, que para el caso de la Invitación Pública **2022-17-77880268** de la Regional Caldas, el oferente que quisiera obtener 45 puntos por este criterio, debía cumplir 24 meses de experiencia mínima en los municipios de Aránzazu, La Merced y Salamina.

Ahora bien, con relación a la experiencia aportada por el oferente **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES** con **NIT 800180234**, para acreditar la experiencia territorial municipal se tiene que allegó los siguientes contratos que fueron validados como CUMPLE para acreditar los tres municipios ofertados:

PÚBLICA

CONTRATO No. 17-0089- 2019 suscrito con el ICBF con tiempo de ejecución de 11 meses en los municipios de Aranzazu y La Merced

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Sector: PUBLICO

Número del contrato: 17-0089-2019

Fecha de inicio: 01/19/2019

Fecha de terminación: 12/23/2019

Experiencia total en meses: 11

Cuantía del Contrato: \$1.047.351.058

Objeto del Contrato: Prestar el Servicio de Desarrollo Infantil en Medio Familiar- DIMF- de conformidad con el manual operativo de la modalidad familiar y las directrices establecidas por el ICBF en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de Cero a Siempre.

Lugar de Ejecución del Contrato:

Departamento	Municipio
Caldas	Aranzazu
Caldas	La Merced

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?
 Sí No


Nombre documento: Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución

Link documento: [6048232f-a89b-490b-b52a-b7c3477b8304.pdf](#)

Descripción: DIMF

Registrado por: centroversalles@gmail.com

Fecha registro: 03/05/2022 00:00:00

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F1.P20.ABS	09/12/2016
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS	Versión 1	Página 1 de 8

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 17-0089- 2019

LUIS EDUARDO CÉSPEDES DE LOS RÍOS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.918.010 expedida en Risoco Caldas, en su calidad de Director de la Regional Caldas del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, nombrado mediante Resolución No. 8645 del veintiséis (26) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019), y posesionado mediante Acta N°00229 del 05 de noviembre de 2019, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará **ICBF**, por una parte; **LUIS EDUARDO ARANGO ÁLVAREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.251.376 quien actúa en calidad de Representante Legal del **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES**, entidad identificada con NIT. 800.180.234-1, quien para efectos del presente documento se denominará **LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO "EAS"**; y **ROMÁN OSWALDO GARCÍA LONDOÑO** PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 8 del ICBF, en calidad de SUPERVISOR para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el Contrato Nro. 17-0089-2019, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

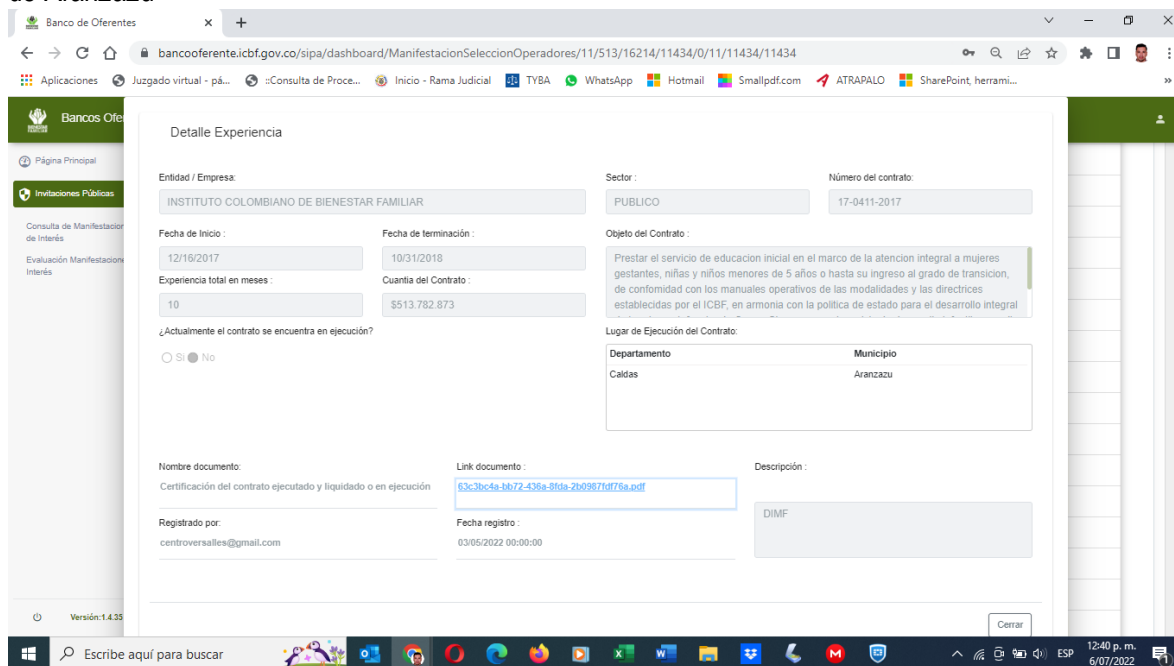
1.- Que, el día 19 de enero de 2019 se suscribió el contrato No. 17-0089-2019, cuyo objeto consistió en "PRESTAR EL SERVICIO DE DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF- DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD FAMILIAR Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE."


VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con la cláusula OCTAVA se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$823.905.528)	TRESCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$302.439.842)	SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS	MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.047.351.058)

CONTRATO No. 17-0411- 2017 suscrito con el ICBF con tiempo de ejecución de 10 meses en el municipio de Aranzazu



 PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS	F1.P20.ABS	30/05/2018
	Versión 2	Página 1 de 5

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 17-0411-2017

CONSTANZA VICTORIA RENDÓN VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía número 30.292.845, Directora de la Regional Caldas del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, encargada mediante Resolución No. 0894 del diecisiete (17) de febrero de dos mil diecisiete (2017), y posesionada mediante Acta No. 000234 del 23 de febrero de 2017, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT: 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará ICBF, por una parte y **LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.251.376, quien actúa en calidad de Representante Legal del CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES identificada con NIT No. 800.189.234-1; quien se denomina LA Entidad Administradora del Servicio EAS y **ERIKA LILIANA GIRALDO SANTA** – Profesional Universitario del ICBF código 2044, grado 7, en calidad de SUPERVISORA para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato No. 17-0411-2017, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

1.- Que el día 13 de diciembre de 2017 se suscribió el contrato No. 17-0411-2017, cuyo objeto consistió en "PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES GESTANTES, NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS DE LAS MODALIDADES Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA "DE CERVO A SIEMPRE", EN EL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR".

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que de conformidad con la cláusula octava se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$368.965.475)	CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$178.164.084)	TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$33.346.686)	QUINIENTOS.TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$513.782.873)

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. 17-0411-2017 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- De conformidad con lo señalado en la cláusula séptima del contrato No. 17-0411-2017, el plazo de ejecución se estableció así: "El contrato tendrá un plazo de ejecución desde el 16 de diciembre de 2017 hasta el 31 de Julio de 2018 previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio por las partes".

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Calcular cada página de este documento se considera como COPIADO CONTROLADO. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1312 DE 2012.



CONTRATO No. 17-0574- 2016 suscrito con el ICBF con tiempo de ejecución de 12 meses en el municipio de Aranzazu

bancoferente.icbf.gov.co/sipa/dashboard/ManifestacionSelecionOperadores/11/513/16214/11434/0/11/11434/11434

Aplicaciones Juzgado virtual - p... :Consulta de Proce... Inicio - Rama Judicial TYBA WhatsApp Hotmail Smallpdf.com ATRAPALO SharePoint, herrami...

Bancos Ofere

Página Principal

Invitaciones Públicas

Consulta de Manifestación de Interés

Evaluación Manifestación de Interés

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Sector: PUBLICO

Número del contrato: 17-0574-2016

Fecha de inicio: 12/16/2016

Fecha de terminación: 12/15/2017

Experiencia total en meses: 12

Cuantía del Contrato: \$656.433.527

Objeto del Contrato: prestar el servicio de atención, educación inicial y cuidado a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado transición, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad de conformidad con el lineamiento, el manual operativo y las directrices, establecidas por el ICBF, en el marco de la estrategia de

Lugar de Ejecución del Contrato:

Departamento: Caldas

Municipio: Aranzazu

Nombre documento: Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución

Link documento: [0e0397aa-7426-41e7-903b-Saccd251cda02.pdf](#)

Descripción: DIMF

Registrado por: centroversalles@gmail.com

Fecha registro: 03/05/2022 00:00:00

Versión: 1.4.33

Cerrar

Escribe aquí para buscar

12:43 p. m. 6/07/2022

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F1.P20.ABS	30/05/2018
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS	Versión 2	Página 1 de 8

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 17-0574-2016

CONSTANZA VICTORIA RENDON VALENCIA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.292.845 expedida en Manizales, Caldas, en su calidad de Directora de la Regional Caldas del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, encargada mediante Resolución No. 0894 del diecisiete (17) de Febrero de dos mil diecisiete (2017), y posesionada mediante Acta 234 de veintitres (23) de Febrero de 2017, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1958, quien para los efectos del presente documento se denominará ICBF, por una parte y LUIS EDUARDO ARANGO ÁLVAREZ, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 10.251.376 expedida en Manizales, quien actúa en nombre de EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES, entidad identificada con NIT 890.180.234-1, en su calidad de Representante Legal, quien en adelante se denominará LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO EAS y ERIKA LILIANA GIRALDO SANTA identificada (a) con cédula de ciudadanía No. 38.559.115 PROFESIONAL UNIVERSITARIO en calidad de SUPERVISORA para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el CONTRATO DE APOORTE No. 17-0574-2016, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

1.- Que el día 16 de diciembre de 2016 se suscribió el contrato No. 17-0574-2016, cuyo objeto consistió en "Prestar el servicio de atención a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con el lineamiento, el manual operativo y las directrices establecidas por el ICBF, en el marco de la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia "de cero a siempre", en el servicio desarrollo infantil en medio familiar"

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que de conformidad con la cláusula NOVENA se estableció el valor del contrato así:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiental

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y LA LEY 1581 DE 2012

Scanned by CamScanner



CONTRATO No. 17-0463- 2016 suscrito con el ICBF con tiempo de ejecución de 1 mes en el municipio de Aranzazu

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Sector: PUBLICO

Número del contrato: 17-0463-2016

Fecha de inicio: 11/08/2016

Fecha de terminación: 12/15/2016

Experiencia total en meses: 1

Cuantía del Contrato: \$90.402.193

Objeto del Contrato: prestar el servicio de atención, educación inicial y cuidado a niños y niñas menores de cinco años, o hasta su ingreso al grado transición, y a mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad de conformidad con el lineamiento, el manual operativo y las directrices.

Lugar de Ejecución del Contrato:

Departamento: Caldas

Municipio: Aranzazu

Nombre documento: Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución

Link documento: [3c5ed759-b72a-4b58-a26d-4157b5e7363d.pdf](#)

Descripción: DIMF

Registrado por: centroversalles@gmail.com

Fecha registro: 03/05/2022 00:00:00

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F1.P20.ABS	09/12/2016
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS	Versión 1	Página 1 de 6

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE MUTUO ACUERDO

CONTRATO DE APORTE Nro. 17- 0463-2016

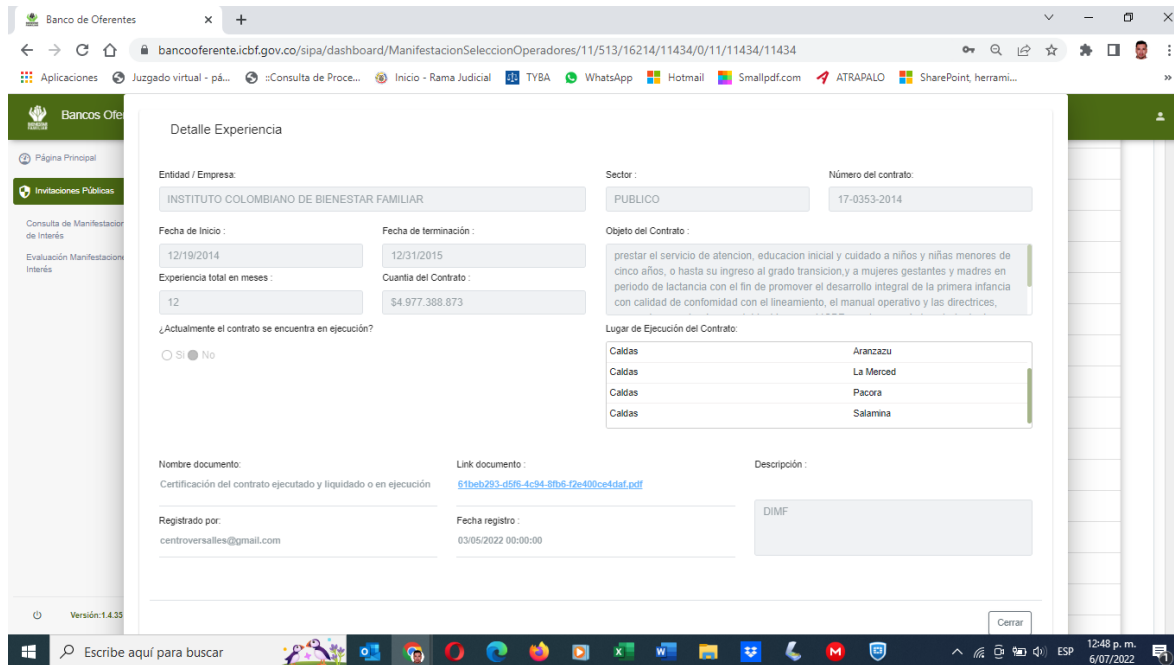
CONSTANZA VICTORIA RENDON VALENCIA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.292.845 expedida en Manizales, Caldas, en su calidad de Directora de la Regional Caldas del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, encargada mediante Resolución No. 0894 del diecisiete (17) de Febrero de dos mil diecisiete (2017), y posesionada mediante Acta No. 00234 del 23 de febrero de 2017, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará **ICBF**, por una parte **LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.251.376 expedida en Manizales, quien obra en nombre y representación del **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES** con NIT 800180234-1 en su calidad de Representante Legal; quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO** y **SANDRA EDELMIRA MAYORGA MENIETA**, identificadas con cédula de ciudadanía Nros. 52.587.523 Coordinadora del Centro Zonal Norte, en calidad de **SUPERVISOR** para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el **CONTRATO DE APORTE Nro. 17- 0463-2016**, en los siguientes términos:

Objeto del Contrato, "PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCION, EDUCACION INICIAL Y CUIDADO A NN MENORES DE CINCO AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICION, Y A MUJERES GESTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, MANUAL OPERATIVO, LAS DIRECTRICES, PARAMETROS Y ESTANDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION INTEGRAL DE "CERO A SIEMPRE".

VALOR DEL CONTRATO:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

CONTRATO No. 17-0353- 2014 suscrito con el ICBF con tiempo de ejecución de 12 meses en los municipios de Aranzazu, La Merced y Salamina



Detalle Experiencia

Entidad / Empresa: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Sector: PUBLICO

Número del contrato: 17-0353-2014

Fecha de inicio: 12/19/2014

Fecha de terminación: 12/31/2015

Experiencia total en meses: 12

Cuántia del Contrato: \$4.977.388.873

Objeto del Contrato: prestar el servicio de atención, educación inicial y cuidado a niños y niñas menores de cinco años, o hasta su ingreso al grado transición, y a mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad de conformidad con el lineamiento, el manual operativo y las directrices.

Lugar de Ejecución del Contrato:

- Caldas: Aranzazu
- Caldas: La Merced
- Caldas: Pacora
- Caldas: Salamina

Nombre documento: Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución

Link documento: [8fbeb293-d5f5-4c94-8fb6-f2e400c4daf.pdf](#)

Descripción: DIMF

Registrado por: centroversalles@gmail.com

Fecha registro: 03/05/2022 00:00:00



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Caldas
Centro Zonal Norte

**ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE APORTE
No. 17-0353-2014**

PARTES: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ

CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: FECHA 24/02/2016

OBJETO DEL CONTRATO: Atender a niños y niñas menores de cinco años, o hasta su ingreso al grado de transición y a mujeres gestantes y en periodo de lactancia en los servicios de educación inicial y cuidado, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos directrices y para metros establecidos por el ICBF.

ALCANCE: La atención se prestara en la modalidad Familiar-Grupo 13, en las unidades de atención de jurisdicción del Centro Zonal Norte de la Regional Caldas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en los Municipios relacionados a continuación. Teniendo en cuenta el valor de la canasta referencia para la correspondiente vigencia establecida en los documentos técnicos-operativos de la modalidad, en desarrollo del presente contrato se atenderá un número estimado de 2.436 beneficiarios, mujeres gestantes, madres lactantes, niños y niñas menores de cinco años y/o hasta su ingreso al sistema educativo, de acuerdo a los criterios de focalización definidos por el ICBF en dichos documentos.

GRUPO	MUNICIPIOS	MODALIDAD	CUPOS
13	Aquidao, Aranzazu, La Merced, Salamina, Pacora	CDI Modalidad Familiar	2.436

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: Día: 18 Mes: 12 Año: 2014

Carrera 6 No. 6-40 Salamina Caldas
Teléfono: 8590418
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



CONTRATO No. 17-0218- 2016 suscrito con el ICBF con tiempo de ejecución de 9 meses en el municipio de Salamina

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Sector: PUBLICO

Número del contrato: 17-0218-2016

Fecha de inicio: 03/18/2016

Fecha de terminación: 12/15/2016

Objeto del Contrato: PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES, A PARTIR DE SU EMPODERAMIENTO COMO SUJETOS DE DERECHOS Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA CORRESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO.

Experiencia total en meses: 9

Cuántía del Contrato: \$331.823.250

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?
 Si No

Lugar de Ejecución del Contrato:

Urbano	Rigobusa
Caldas	Chinchina
Caldas	Belalcazar
Caldas	Salamina
Caldas	Manizales

Nombre documento: Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución

Link documento: [39c74d7d-ac63-44ec-88c0-1f44ad58b64f.pdf](#)

Descripción:

Registrado por: centroversalles@gmail.com

Fecha registro: 03/05/2022 00:00:00

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Caldas
 Grupo Jurídico

**ACTA DE LIQUIDACION
 CONTRATO DE APORTE
 No. 17-0218-2016**

PARTES: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ

FECHA DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Día: 21 Mes: 11 Año: 2016

OBJETO DEL CONTRATO: "Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el estado, propiciando la consolidación de entornos protectores para los niños, niñas y adolescentes en el Departamento de Caldas, en las zonas 1 y 2 en la modalidad Tradicional".

ALCANCE: NO APLICA

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: Día: 18 Mes: 03 Año: 2016

FECHA APROBACIÓN PÓLIZA: Día: 18 Mes: 03 Año: 2016

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el Día: 15 Mes: 12 Año: 2016

FECHA DE INICIACIÓN: (acta de inicio) Día: 18 Mes: 03 Año: 2016

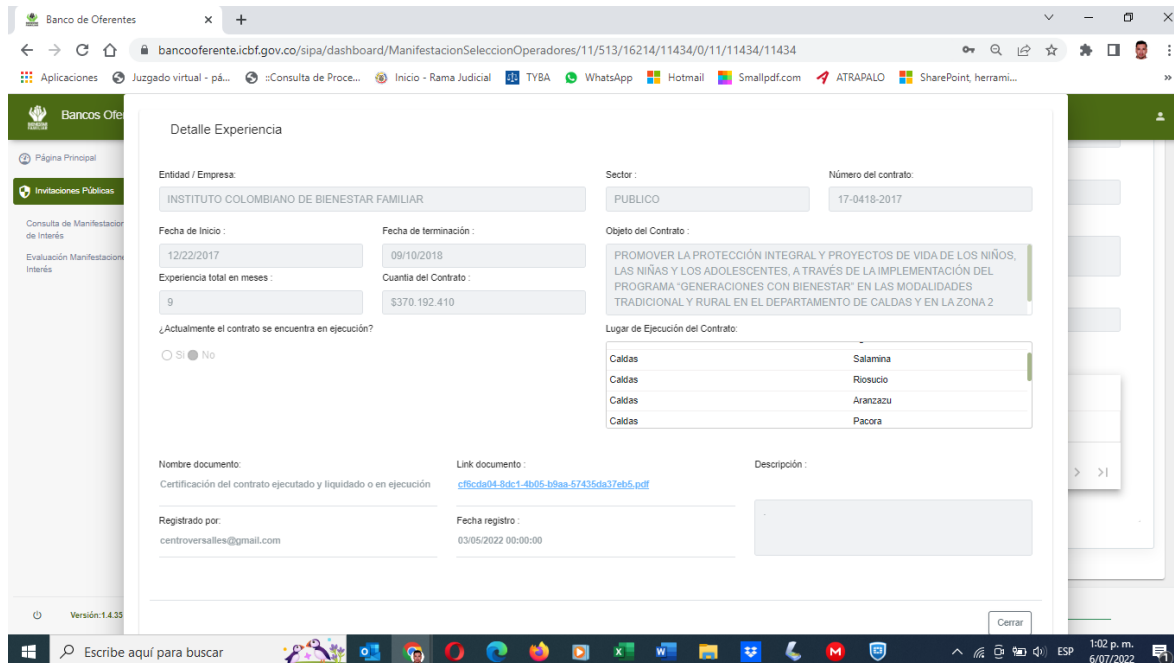
FECHA DE TERMINACIÓN: Día: 15 Mes: 12 Año: 2016

VALOR INICIAL DEL CONTRATO ICBF: TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$331.823.250).

[Signature]
 Carrera 23 No. 39-60 Manizales
 Teléfono 8928017 Ext 500013
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Página 1 de 6
Estamos cambiando el mundo

CONTRATO No. 17-0353- 2014 suscrito con el ICBF con tiempo de ejecución de 9 meses en los municipios de Aranzazu, La Merced y Salamina



ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 17-0418-2017

CONSTANZA VICTORIA RENDON VALENCIA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.292.845 expedida en Manizales, Caldas, en su calidad de Directora de la Regional Caldas del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF**, encargada mediante Resolución No. 0894 del diecisiete (17) de Febrero de dos mil diecisiete (2017), y posesionada mediante Acta No. 00234 de fecha 23 de febrero de 2017, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará **ICBF**, por una parte y **LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.251.376 de Manizales - Caldas quien actúa en calidad de Representante Legal del **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT No. 890.180.234-1, quien se denomina **EAS - ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO**, y **CARMEN CONSUELO DELGADO MOTATO - PROFESIONAL UNIVERSITARIO** del ICBF, en calidad de **SUPERVISOR** para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato No. 17-0418-2017, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

1.- Que el día 22 de diciembre de 2017 se suscribió el contrato No. 17-0418-2017, cuyo objeto consistió en "Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a través de la implementación del programa "Generaciones con Bienestar" en las modalidades tradicional y rural en el departamento de Caldas y en la zona 2".

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que de conformidad con la cláusula DECIMA se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
TRESCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$301.713.960)	SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$ 69.848.019)	0	TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$371.561.979)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Customer copy impresa de este documento en formato COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Como se puede apreciar, todas las experiencias se validaron con CUMPLE con la presentación de las Actas de Liquidación de **Contratos suscritos con el ICBF**, ya que si bien, la Resolución 7946 de 2021 establece que las experiencias se acreditan con certificado contractual o con contratos acompañados de acta de liquidación o terminación, dicha regla no se aplica para **Contratos expedidos por el mismo ICBF**, en razón a que el **artículo 9 del Decreto <Ley> 19 de 2012 (Decreto ley Antitrámites)** prohíbe exigir documentos que reposan en la entidad y por ende, se validó internamente con la Regional respectiva donde reposa el expediente contractual:

“ARTÍCULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.
Cuando se esté adelantando un trámite ante la administración, se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación.

PARAGRAFO. A partir del 1 de enero de 2013, las entidades públicas contarán con los mecanismos para que cuando se esté adelantando una actuación ante la administración y los documentos reposen en otra entidad pública, el solicitante pueda indicar la entidad en la cual reposan para que ella los requiera de manera directa, sin perjuicio que la persona los pueda aportar. Por lo tanto, no se podrán exigir para efectos de trámites y procedimientos el suministro de información que repose en los archivos de otra entidad pública.”

Con base en la documentación de experiencias validadas como CUMPLE se tiene que CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES con NIT 800180234, siguiente puntaje en el criterio experiencia territorial municipal:

Tipo de experiencia en el territorio	Puntaje
Municipio Aránzazu	15 puntos
Municipio La Merced	15 puntos
Municipio Salamina	15 puntos
Departamento	0 puntos
Nación	0 puntos
Puntaje obtenido	45 puntos

Con relación a las observaciones presentadas por el observante, nos permitimos informar que desde el pasado 15 de junio de 2022, se encuentra publicada esta respuesta en la página web del ICBF, puntualmente a partir de la página 111 del archivo 6941 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES - REG CALDAS.pdf. en el siguiente link,

<https://bancoferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListaInvitaciones/bno/InvitacionActividades/11>,

Se reitera al observante que es cierto que cumplió con el criterio de experiencia territorial municipal y obtuvo un puntaje de 45 puntos por este criterio en la Invitación Pública 2022-17-77880268.

Sin embargo, no es cierto que el CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES con NIT 800180234, no haya cumplido con la acreditación de la experiencia territorial municipal, ya que como se puede evidenciar con los soportes y explicación realizada anteriormente, el oferente logró acreditar el mínimo de 24 meses de experiencia territorial municipal, en los municipios de Aránzazu, La Merced y Salamina de la invitación pública 2022-17-77880268, cumpliendo con el puntaje máximo de 45 puntos del criterio de experiencia territorial conforme con la Resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 modificada con la Resolución 1666 del 28 de febrero de 2022.

Se reitera al observante, que las Actas de Liquidación presentadas por CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES con NIT 800180234, fueron validadas y se avaluaron como CUMPLE, ya que corresponden a Actas de Liquidación de Contratos suscritos con el ICBF, ya que si bien, la Resolución 7946 de 2021 establece que las experiencias se acreditan con certificado contractual o con contratos acompañados de acta de liquidación o terminación, dicha regla no se aplica para **Contratos expedidos por el mismo ICBF**, en razón a que el **artículo 9 del Decreto <Ley> 19 de 2012 (Decreto ley Antitrámites)** prohíbe exigir documentos que reposan en la entidad y por ende, se validó internamente con la Regional respectiva donde reposa el expediente contractual:

“ARTÍCULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.
Cuando se esté adelantando un trámite ante la administración, se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación.

PARAGRAFO. A partir del 1 de enero de 2013, las entidades públicas contarán con los mecanismos para que cuando se esté adelantando una actuación ante la administración y los documentos reposen en otra entidad pública, el solicitante pueda indicar la entidad en la cual reposan para que ella los requiera de manera directa, sin perjuicio que la persona los pueda aportar. Por lo tanto, no se podrán exigir para efectos de trámites y procedimientos el suministro de información que repose en los archivos de otra entidad pública.”

Ahora bien, tal como se explicó en la presente contestación, procedemos a aclarar respecto del orden de elegibilidad que fue asignado a la entidad **ASOCIACIONES COMUNITARIAS Y DE HOGARES DEL MUNICIPIO DE SALAMINA "COASHOGARES"**, el puntaje final que obtuvo la entidad fue de **79,4651038396242**, que le otorgó en orden de elegibilidad el 2 puesto en la Invitación Pública **2022-17-77880268**, resultado de la sumatoria de los diferentes criterios que otorgan el puntaje, en donde se puede evidenciar que respecto de la entidad **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES** que obtuvo en orden de elegibilidad el 1 puesto, la diferencia se presenta es el criterio de trayectoria donde el observante obtuvo puntaje de **2,79843717295751**, frente al puntaje de **11,1707249** que obtuvo la entidad CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES que está en el puesto 1, ya que demostró tener

mayor trayectoria tal como lo indica la Resolución 7949 de 2021 respecto de la evaluación del criterio de trayectoria en el CAPÍTULO IV. CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, numeral 2. CRITERIOS DE SELECCIÓN, en Trayectoria (15 puntos) se tiene que, “Por medio de este criterio se le dará aplicación al artículo 125 del Decreto 2388 de 1979, donde se establece que (...) el ICBF, podrá celebrar los contratos de que trata el Artículo 21, numeral 9º de la Ley 1979 con Instituciones de Utilidad Pública o Social de reconocida solvencia moral y técnica, dando preferencia a las más antiguas y que hayan sobresalido por méritos y dotes administrativos.

Para este criterio se verificará el documento de personería jurídica (se revisará la fecha de reconocimiento). La totalidad de la puntuación de este criterio se otorga al operador que cuente con mayor trayectoria, esto es mayor antigüedad en el reconocimiento de personería jurídica. Para las otras entidades el cálculo se hará de manera proporcional por la aplicación de una regla de tres.” como se puede apreciar en el informe definitivo que se publico en la pagina oficial de la entidad ICBF, y que puede ser consultado en el siguiente link

<https://bancoferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno/InvitacionActividades/11>

REGIONAL		MUNICIPIO	No. DE INVITACIÓN	RANGO DEL CONTRATO	CUPOS INVITACIÓN	NIT. OFERENTE	1.2 TALENTO HUMANO	1.3 INFRAESTRUCTURA	1.4 ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE LAS EAS	1.4.1 CATEGORIA IDEAS	2.1 EXPERIENCIA TERRITORIAL (PUNTAJE)	2.2 TRAYECTORIA (PUNTAJE)	2.3 SANCIONADO (PUNTAJE)
Amazonas	Leticia	2022-91-77881065	Rango 2	579	823003944	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 96.3	15	15	30	
Amazonas	Leticia	2022-91-77881065	Rango 2	579	800183940	NULL	NULL	Cumple	Sobresaliente - 98.7	NULL	NULL	NULL	
Caldas	Salamina	2022-17-77880268	Rango 2	729	900631358	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 94.45	0	3,150073258	30	
Caldas	Salamina	2022-17-77880268	Rango 2	729	900685434	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	0	2,219702784	30	
Caldas	Salamina	2022-17-77880268	Rango 2	729	800180234	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 98.8667	45	11,1707249	30	
Caldas	Salamina	2022-17-77880268	Rango 2	729	810001294	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 99.25	45	2,798437173	30	
Caldas	Pacora	2022-17-77880269	Rango 1	325	818001250	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 98.6	0	2,945474986	30	
Caldas	Pacora	2022-17-77880269	Rango 1	325	900036299	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	0	0,320404722	30	
Caldas	Pacora	2022-17-77880269	Rango 1	325	900509527	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 99.45	15	2,980607083	30	

Conforme a lo anterior y atendiendo a la ley antitramites se revisa la información con la que cuenta la entidad encontrando que lo cargado en plataforma es correcto y se corrobora con la Regional Caldas. Por lo anterior, para el registro de revision en plataforma SIPA respecto del criterio de experiencia, se asigna concepto de cumplimiento, toda vez que con lo aportado cumple con los criterios de experiencia establecidos en la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 modificada con la resolución 1666 del 28 de febrero de 2022.

Como se puede evidenciar en la invitación pública 2022-17-77880268, el ICBF ha garantizado la publicidad, transparencia, participación, igualdad y selección objetiva para todos los proponentes, ya que la invitación a que la que se refiere la entidad **COASHOGARES**, se realizó de manera nacional a todas las entidades habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes, quienes podían presentar manifestación de interés a cualquier invitación y ser evaluadas conforme a los criterios de verificación, selección y desempate establecidos en el acto administrativo indicado y de acuerdo con el procedimiento establecido para el proceso, en el cual se previeron etapas tales la presentación de manifestaciones de interés, evaluación de criterios de verificación,


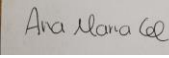



recepción de subsanaciones, evaluación de criterios de selección, publicación de informe definitivo y presentación de observaciones en cada una de las anteriores etapas.



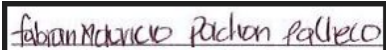


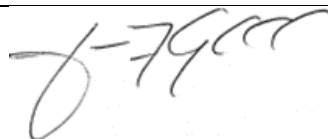



Finalmente, no es cierto que el oferente CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES con NIT 800180234, no cumpliera con los requisitos de selección, ya que se encuentra en el primer orden de elegibilidad de la invitación pública 2022-17-77880268 por cuanto obtuvo un puntaje total de 88,6707249 correspondientes a 45 puntos de experiencia territorial, 11,1707249 de Trayectoria, 30 de Sanciones y 2,5 de contrapartida, superior al del observante, y por ende, le fue adjudicado el contrato respectivo y el cual se encuentra en ejecución, y ha sido publicado en el portal de contratación pública SECOP en el siguiente link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2981298&isFromPublicArea=True&isModal=False>

En referencia a la respuesta de la petición instaurada por la entidad **COASHOGARES** con anterioridad a estas observaciones, nos permitimos informar que desde el pasado 15 de junio de 2022, se encuentra publicada esta respuesta en la pagina web del ICBF puntualmente a partir de la pagina 111 del archivo 6941 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES - REG CALDAS.pdf. en el siguiente link, <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno/InvitacionActividades/11>,

Conforme a lo anterior nos permitimos indicarle que se da claridad a las observaciones realizadas por el oferente, por lo cual se mantendrá el resultado de la evaluación realizada por el comité.

En cumplimiento de dicha designación y de la revisión y verificación mencionada, el concepto y resultado de la misma constan en la plataforma SIPA – BNOPI en el módulo correspondiente al comité evaluador.

NOMBRE	FIRMA
ALEX DAVID CORDOBA ARIAS	
ANA MARIA GOMEZ	
ANDREA ALEXANDRA ZAMORA ESGUERRA	
ASTRID CAJIAO ACOSTA	
CAMILO ANDRES NUÑEZ VANEGAS	

CARLOS MARIO CASTELLANOS	
CLAUDIA JIMENEZ	
ELISEO DIAZ VASQUEZ	Eliseo Diaz.
ESTHER CASTRO	ESTHER CASTRO R.
FABIAN MAURICIO PACHON PACHECO	
LINA MARIA GARZON RINCON	Lina María Garzón Rincón
GLORIA CATALINA CHACÓN DIAZ	Catalina Chacón Díaz
INGRID TATIANA GAMBOA VILLATE	
ISABELLA LOPERA	
JOHANNA OSORIO ABRIL	Johana Osorio A.
JORGE ALEJANDRO QUIROGA	Jorge Alejandro Quiroga Aguilar ^{DR.}
JORGE ANDRES GONZALEZ DIAZ	
JUAN DAVID CASTELLANOS	
JUAN HARVEY RAMIREZ GUERRERO	
JUAN PABLO FRANCO	



KELLY MAIYURI MARTINEZ RUBIO	
LADY JOHANA JIMENEZ PINZON	
LAURA ALEJANDRA MONGUÍ RIVEROS	
LILIA MILENA GONZALEZ	
LUCY ABELINA ÑAÑEZ ORTEGA	
LUZ DARY RODRIGUEZ	
MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ PARRA	
ORLANDO HERNANDEZ CLAVIJO	
SINDY ACEVEDO	
PAOLA ANDREA TAMAYO HERRERA	
VICTOR AUGUSTO TORRES SOSSA	
JOSE RODRIGO LOAIZA OROZCO	
JUAN FELIPE VELASQUEZ QUINTERO	
LIZETH NATALIA GUAPACHA LARGO	
YADIRA ALZATE MIRA	
BIBIANA MARIA NOREÑA GARCIA	



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

PÚBLICA

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080